ANEXO 20 IMPORTE ESTIMADO DE LOS BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2022

El importe de los beneficios fiscales derivados de las medidas aprobadas por la comunidad autónoma de las Illes Balears, con incidencia en el presupuesto del ejercicio de 2022 asciende a 1.274,36 millones de euros, de acuerdo con los diferentes beneficios fiscales establecidos para cada una de las figuras tributarias a lo largo de todos estos años, vigentes el año 2022. La mayor parte de beneficios fiscales corresponden a beneficios fiscales del IVA (903.24 millones de euros), consecuencia en gran medida de la aplicación de los tipos reducidos y superreducidos a determinados bienes.

Para el ejercicio 2022, como novedad, se incluyen beneficios fiscales derivados de la normativa estatal de algunos tributos cedidos. Este cambio ha sido posible gracias a los cálculos realizados por el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la AEAT y la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. El objetivo es que la información recogida en los presupuestos de los beneficios fiscales de cada comunidad autónoma sea más completa y se utilicen unos criterios uniformes para determinarlos.

A. Impuestos con competencia normativa:

1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

En el Proyecto de ley de presupuestos generales para el año 2022 solo se prevé modificar la deducción autonómica por arrendamiento de vivienda habitual a favor de determinados colectivos, en el sentido de incluir como nuevo colectivo beneficiario de la misma a las familias monoparentales previstas en el artículo 7.7 de la Ley 8/2018, de 13 de julio, de apoyo a la familia. Fuera de ello, no hay ninguna modificación en el régimen de beneficios fiscales aplicables al IRPF.

- Beneficios fiscales derivados de la normativa autonómica:

Vistos los datos suministrados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) correspondientes a las declaraciones del IRPF del ejercicio de 2019 (datos definitivos) y del ejercicio 2020 (datos provisionales), el coste de determinadas deducciones autonómicas vigentes para el ejercicio de 2021 a declarar en el 2022 es el siguiente:

- Deducción por gastos de adquisición de libros de texto: 1,38 millones de euros.
- Deducción por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana: 0,02 millones de euros.
- Deducción por discapacidad física, psíquica o sensorial del contribuyente o de descendientes con esta condición: 0,58 millones de euros.
- Deducción por donaciones, cesiones de uso, contratos de comodato o

- cuantías satisfechas por convenios de colaboración empresarial, ya sean de carácter deportivo, cultural o científico: 0,01 millones de euros.
- Deducción por gastos de aprendizaje extraescolar de un idioma extranjero: 0,10 millones de euros.
- Deducción autonómica en concepto de inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales de nuevas entidades o de creación reciente: 0,05 millones de euros.
- Deducción por gastos en la mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual: 0,71 millones de euros.
- Deducción por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico y la innovación: 0,02 millones de euros.
- —Deducción por el arrendamiento de la vivienda habitual en el territorio de las Illes Balears a favor de determinados colectivos (jóvenes, discapacitados, familias numerosas y familias monoparentales). Esta deducción ha sido objeto de modificación en el sentido de incluir a las familias monoparentales especiales.

Según datos del IBESTAT, en las Illes Balears hay en torno a unas 37.232 familias de estas características, en tanto que familias numerosas se estiman en unas 10.935, y la población de menos de 37 años y mayor de 18 es de unos 180.684 habitantes. Si tenemos en cuenta que del total de posibles declarantes de renta (ciudadanos mayores de 18 años; 1.088.609 habitantes) solo declararon en 2019, 550.891, es decir, un 50.62%, podemos inducir que actualmente el número de declarantes por familia numerosa y por edad inferior a 36 años es de unos 102.397 (10.935 + 180.684 x 0,5062). Por lo que se refiere a los declarantes discapacitados, 41.400 declarantes se aplican la reducción por discapacidad. Ello nos lleva a que, actualmente, el número potencial de declarantes que se podrían aplicar la deducción, de cumplir los demás requisitos, sería de unos 143.797, de los cuales solo se aplicaron esta deducción en el 2019, 3.880 declarantes, es decir, un 2,70%. Si consideramos que este porcentaje también se aplicará a las familias monoparentales, el incremento previsto en los beneficiarios sería de unos 1.005 declarantes, es decir, un aumento sobre los declarantes actuales de un 26,44%, lo que en términos recaudatorios supone un crecimiento del coste actual de la deducción (para el 2019) de 1,65 millones de euros, lo que supone un coste previsto, para este beneficio fiscal de unos 2,15 millones de euros. No obstante, esta medida no tendrá impacto en el ejercicio 2022. Pero sí cuando se liquide el sistema de financiación de 2022, que se producirá en 2024, o cuando se calculen las entregas a cuenta del IRPF del ejercicio 2023. El impacto del beneficio fiscal en el ejercicio fiscal será de 0,5 millones de euros.

- Deducción por primas de seguro que cubren el impago de las rentas derivadas del arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda: 0,08 millones de euros.
- —Deducción por arrendamiento de la vivienda derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales: 0,5 millones de euros.

- Deducción por gastos en estudios de educación superior seguidos en centros ubicados fuera de la isla de residencia fiscal del estudiante: 1,83 millones de euros.
- Deducción por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación: 1,84 millones de euros.
- Deducción por donaciones a entidades del tercer sector: 0,02 millones de euros.
- —Deducción por subvenciones y ayudas otorgadas por declaración de zona afectada por emergencia: 0,09 millones de euros.

De conformidad con lo anterior la disminución de recaudación por el conjunto de deducciones autonómicas en el IRPF asciende a 9,03 millones de euros.

La comunidad autónoma también ha modificado algunos mínimos personales y familiares (mayor de 65 años, por 3 o más descendientes y tener una discapacidad reconocida) aumentándolos en el máximo permitido por la legislación estatal de un 10%. Estos cambios no se consideran beneficios fiscales debido a que el mínimo personal y familiar se considera un elemento estructural del impuesto. A pesar de no ser considerados beneficios fiscales, a continuación se cuantifica el impacto recaudatorio de estas medidas.

Los cálculos se realizan diferenciando entre las siguientes partidas: el importe de la reducción estatal y el de la autonómica, dado que el mínimo personal y familiar está integrado por la parte estatal y la parte autonómica —parte esta última que se modificó con un incremento del 10% sobre la reducción estatal para el ejercicio de 2015. Para su cálculo se han tomado los datos correspondientes al ejercicio 2019 sobre la base de la información facilitada por la AEAT:

- Por tres o más hijos: el importe de la parte estatal por reducción por descendientes es de 623,48 millones de euros y el de la parte autonómica es de 629,36 millones de euros, que da un importe diferencial de 5,88 millones de euros.
- Por discapacidad: el importe de la parte estatal es de 225,98 millones de euros y el de la parte autonómica es de 248,56 millones de euros que da un importe diferencial de 22,58 millones de euros.
- Por contribuyente mayor de 65 años: el importe de la parte estatal es de 3.237,16 millones de euros y el de la parte autonómica es de 3.306,36 millones de euros, que da un importe diferencial de 69,20 millones de euros.

Así, la reducción total de base imponible por estos tres conceptos es de 97,66 millones de euros. Si sobre la reducción de la base aplicamos el tipo medio de gravamen de la parte autonómica de la base liquidable, que según los datos de la AEAT de 2019, fue del 13,49%, la minoración de la cuota se puede estimar en 13,17 millones de euros.

- Beneficios fiscales derivados de la normativa estatal:

Para la estimación de los beneficios fiscales en el IRPF que la Administración General del Estado propone incorporar en los presupuestos de beneficios fiscales de las comunidades autónomas, el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la AEAT y la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, siguiendo los criterios empleados en presupuestos y teniendo en cuenta la normativa vigente del IRPF, ha agrupado los elementos del impuesto que generan beneficios fiscales y son susceptibles de cuantificación en cuatro grupos; correspondiendo a cada uno de ellos los siguientes importes en concepto de beneficios fiscales:

- Reducciones en la base imponible: 110,84 millones de euros
- Especialidades de las anualidades por alimentos: 4,11millones de euros
- Deducciones en la cuota: 34,41millones de euros
- Exenciones: 68,62 millones de euros.

El total en concepto de beneficios fiscales derivados de la normativa estatal asciende a 217,98 millones de euros. La metodología de cálculo que se ha utilizado para la estimación consiste básicamente en la aplicación de un sistema de microsimulación sobre las bases de datos disponibles que contienen información individualizada de los distintos colectivos de contribuyentes.

2. Impuesto sobre patrimonio

Se mantiene la bonificación del 90% creada por la Ley 3/2015, de 3 de marzo, de mecenazgo cultural, científico y tecnológico, sobre los bienes de consumo cultural a los que hace referencia el artículo 5 de esta misma ley.

Según datos de la AEAT en relación con el año 2019, 38 contribuyentes declararon la titularidad de bienes y obras de arte por valor de 6,16 millones de euros, lo que representa el 0,026% del total del patrimonio declarado. Si tenemos en cuenta que el tipo medio aplicado es del 0,81% podemos concluir que la pérdida de recaudación se estima en unos 0,05 millones de euros.

3. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con respecto al impuesto sobre sucesiones y donaciones, se mantiene la vigencia de determinados beneficios fiscales que afectan tanto a la tributación sobre sucesiones como a la correspondiente a donaciones, especialmente de los grupos I y II.

A la hora de hacer el cálculo del coste de los beneficios fiscales distinguimos dos grupos:

—Beneficios aplicables a los grupos I y II. En cada uno de los grupos hay, por una parte, beneficios fiscales que afectan a las reducciones y, por la otra, los que suponen una deducción en la cuota del tributo, entre las cuales destaca la deducción de la cuota para el grupo II (hijos, descendientes y cónyuges), que en la práctica supone limitar las donaciones al 7% para

estos familiares. Vistos los datos de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) el importe de estos beneficios supondrá un coste de unos 12,13 millones de euros.

—Beneficios aplicables a los grupos III y IV. En estos se incluyen varios beneficios fiscales, como son la reducción por transmisión de empresa, la reducción por transmisión de vivienda habitual y las bonificaciones en cesiones de bienes a cambio de alimento. Estos beneficios fiscales, según datos de la ATIB, suponen unos 6,12 millones de euros.

En consecuencia, la cuantía de los beneficios fiscales en este impuesto para el año 2022 se estima en 18,25 millones de euros.

4. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Se mantienen los beneficios fiscales siguientes, que, según los datos suministrados por la ATIB en relación al ejercicio 2020, representan los costes que se indican:

- —Tipo reducido del 5% para la adquisición de vivienda habitual de determinados colectivos: 14,38 millones de euros.
- —Tipo reducido del 3,5% en la adquisición de inmuebles que hayan de constituir el domicilio fiscal de la sociedad de nueva creación: 0,4 millones de euros.
- —Tipo de gravamen reducido aplicable a la transmisión de inmuebles situados en el Parque de Innovación Tecnológica: 0,04 millones de euros.
- —Tipo de gravamen reducido del 4% aplicable a la transmisión de inmuebles en la que los sujetos pasivos renuncian a la exención prevista en los apartados 20, 21 y 22 del artículo 20.0 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido: 0 millones. Hay que tener en cuenta que, si no se aplicara este tipo reducido, la operación tributaría por el IVA y, por lo tanto, no se produciría ningún ingreso en la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- —Tipo de gravamen reducido del 1% aplicable a la transmisión de muebles de carácter deportivo o cultural o científico a los que se refieren la Ley 3/2015 y la Ley 6/2015, de 30 de marzo, de mecenazgo deportivo, con una pérdida de recaudación de unos 0,02 millones de euros.
- —Tipo reducido del 0,5% por actos jurídicos documentados en las operaciones de modificación de préstamos y créditos hipotecarios por la adquisición de la sede social en empresas de nueva creación: 0,21 millones de euros.
- —Tipo reducido del 0,1% por actos jurídicos documentados aplicable a las escrituras notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio fiscal en el territorio de las Illes Balears con determinados requisitos: 0,38 millones de euros.
- —Tipo reducido del 0,6% por actos jurídicos documentados aplicable en caso de transmisiones de determinados bienes de carácter cultural a los que se refiere la mencionada Ley 3/2015: 0,09 millones de euros.

El coste total de los beneficios en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados asciende a 14,35 millones de euros.

5. Canon de saneamiento de aguas

Los beneficios fiscales afectan a los diferentes supuestos de exención y a las bonificaciones objetivas y subjetivas, que la ATIB estima en 6,08 millones de euros.

6. Impuesto sobre estancias turísticas

El impuesto prevé dos tipos de beneficios fiscales: las exenciones del artículo 5 que en síntesis suponen que los menores de 16 años no tributan y las bonificaciones previstas en el artículo 13.2. Estas bonificaciones suponen que, por una parte, en las estancias hechas en la temporada baja se aplicará una bonificación del 75% sobre la cuota prevista y, por otra, que cuando la estancia tenga una duración de 9 o más días, sobre la cuota (minorada, en su caso, por la bonificación anterior) se aplicará otra bonificación del 50% en todos los casos de estancias en el mismo establecimiento.

Por lo que respecta a las exenciones, según datos del IBESTAT de 2016, el número de estancias de menores de 16 años en establecimientos hoteleros en temporada alta fue de 0,67 millones y de 0,05 millones en temporada baja. Si en temporada alta tomamos una media de 2 euros por estancia y en temporada baja 0,5 euros, la cantidad resultante es de 1,34 millones de euros.

En lo relativo a las bonificaciones, según los datos del IBESTAT de 2016 correspondientes a establecimientos hoteleros, son las siguientes:

- -Estancias en temporada baja de menos de 9 días: 6,13 millones
- —Estancias de 9 o más días en temporada baja: 2,86 millones
- —Estancias de 9 o más días en temporada alta: 18,18 millones

Si tomamos como ingreso medio el de 0,5 euros en temporada baja y el de 2 euros en temporada alta, el importe de las bonificaciones será:

- Estancias en temporada baja de menos de 9 días: 6,13 millones de estancias x 1,5 €/estancia = 9,19 millones de euros (el coste medio de 2 euros bonificado al 75% supone una reducción de 1,5 euros por estancia)
- Estancias en temporada baja de 9 o más días: 2,86 millones de estancias x 1,75 €/ estancia = 5 millones de euros (el coste medio es de 2 euros, pero está bonificado al 75% y al 50% acumulativamente, lo que nos da un pago efectivo de unos 0,25 euros y supone un ahorro de 1,75 euros por estancia)
- Estancias de 9 o más días en temporada alta: 18,18 millones x 1
 €/estancia = 18,18 millones de euros (la cuota media de 2 euros está bonificada al 50%)

Todo lo anterior suma un total de 32,37 millones de euros. No obstante, la actual situación económica derivada de la COVID-19 y los datos provisionales de empleo del año 2021, hacen suponer que para el año 2022 se prevea un mayor número de estancias respecto a 2021, llegando a niveles similares a 2019 en el que el número de pernoctaciones fue similar a 2016 —58.7 millones de pernoctaciones en 2016, y 58.1 millones en 2019, según datos del IBESTAT—, lo que permite estimar el coste de los beneficios fiscales para 2022 en unos 32 millones de euros.

7. Canon sobre vertidos e incineración de residuos

Este canon se crea mediante la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2021 y grava el destino de los residuos municipales o domésticos a instalaciones de vertido o de incineración situadas en las Illes Balears.

Los beneficios fiscales provienen de unos tipos reducidos en función de:

- Si la eliminación del rechazo se hace mediante vertedero o incineración.
- Si los residuos domésticos o municipales proceden de entes locales que han iniciado el despliegue de la recogida selectiva de la fracción orgánica y el pago por generación.

Año de	Tipo de gravamen por		Tipo de gravamen por	
aplicación	depósito en vertedero		incineración	
	Municipios	Municipios	Municipios	Municipios
	que sí	que no	que sí	que no
	disponen	disponen	disponen	disponen
	de recogida	de recogida	de recogida	de recogida
	de fracción	de fracción	de fracción	de fracción
	orgánica y	orgánica y	orgánica y	orgánica y
	pago por	pago por	pago por	pago por
	generación	generación	generación	generación
2022	5€/tn	12€/tn	2,5€/tn	5€/tn

Para 2022 se estima que la recaudación total se situará en 2,8 M€ y que generará un beneficio fiscal de 2,86 M€.

B. Impuestos sin competencia normativa

1. Impuesto sobre el valor añadido

El conjunto de conceptos que se considera que generan beneficios fiscales en el IVA está integrado por:

- La previsión de los beneficios fiscales asociados a determinadas exenciones reguladas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, según la información macroeconómica disponible más reciente con el detalle requerido del

gasto en consumo final, consumo intermedio e inversión, tanto del sector privado como del público.

- La previsión de los beneficios fiscales derivados de cada uno de los dos tipos reducidos de gravamen del 4 y 10 por ciento, distintos de la alícuota estándar del 21 por ciento, la cual constituye el elemento estructural del impuesto.
- Una reducción del 20 por ciento del importe de las cuotas devengadas por operaciones corrientes en Lorca durante 2021 de actividades económicas distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales en dicho término municipal, en caso de que estén acogidos al régimen especial simplificado. Se prevé que esta medida se prorroque para 2022.

La metodología utilizada para la estimación de los beneficios fiscales consiste en un sistema mixto que combina tanto información fiscal como macroeconómica.

Conforme a la estimación de la Secretaría de Estado de Hacienda, el importe total de beneficios fiscales asciende a 22.898,86 millones de euros.

Tomando el índice de consumo utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2019 para imputar a cada comunidad autónoma el importe correspondiente, el índice de reparto para la comunidad autónoma de las Illes Balears asciende al 3.9444770%.

En consecuencia, la estimación de beneficios fiscales para la comunidad autónoma de las Illes Balears es de 903,24 millones de euros.

2. Impuestos especiales

El conjunto de conceptos que se consideran generadores de beneficios fiscales en los impuestos especiales está integrado por ciertos consumos exentos recogidos en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales. Debe tenerse en cuenta que, por falta de información sobre la que sustentar las estimaciones, no ha sido posible cuantificar los beneficios fiscales asociados a determinados incentivos.

Para la realización de una estimación de las cifras de beneficios fiscales que la Administración General del Estado propone incorporar en los presupuestos de beneficios fiscales de las comunidades autónomas, la Secretaría de Estado de Hacienda tiene en cuenta tanto los impuestos especiales cuya recaudación corresponde al Estado como aquellos cuya recaudación está totalmente cedida a las comunidades autónomas (el impuesto especial sobre la electricidad y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte).

(millones de euros)

BENEFICIOS FISCALES PRESUPUESTO DE LA CA DE LES ILLES BALEARS 2022			
IMPUESTOS ESPECIALES	IMPORTE TOTAL BENEFICIOS FISCALES CCAA	ÍNDICE DE REPARTO	BENEFICIOS FISCALES
ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	98,66	3,4237820%	3,38
HIDROCARBUROS (tipo general)	1.023,02	2,8653306%	29,31
HIDROCARBUROS (tipo especial)	395,00	2,8653306%	11,32
ELECTRICIDAD*	128,87	2,5735589%	3,32
MEDIOS DE TRANSPORTE	99,85		23,32

^{*}El impuesto de la electricidad incluye también los beneficios que corresponden a Ceuta y Melilla

Para imputar a cada comunidad autónoma el importe correspondiente se han tomado los siguientes datos:

- <u>Para el impuesto sobre alcohol y bebidas derivadas</u>: se toma el índice de consumo utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2019.
- <u>Para el impuesto sobre hidrocarburos</u>: se toma el índice de entregas de gasolinas, gasóleos y fuelóleos utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2019.
- <u>Para el impuesto sobre la electricidad</u>: se toma el índice de consumo neto de energía eléctrica utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2019.
- Para el impuesto especial sobre determinados medios de transporte: la distribución por comunidades autónomas se ha realizado por el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la AEAT de acuerdo con el punto de conexión establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

ANEXO 21 MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2022

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de esta ley, a continuación se indican los importes de los módulos de los conciertos educativos para el año 2022. Los módulos correspondientes a gastos de personal docente tienen carácter mensual, corresponden a la jornada completa ordinaria, que a pesar de estar integrada por horas lectivas y horas complementarias, se referencia en base a la realización de veinticuatro horas lectivas semanales, incluyen un incremento del 2% en concordancia con el Proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2022, previsto en el artículo 12 de la presente ley, no incluyen las cargas sociales correspondientes a la cuota patronal y se refieren a catorce pagas, excepto los módulos del complemento retributivo de las Illes Balears, del complemento de insularidad, del complemento de equiparación para diplomados de los cursos primero y segundo de la ESO, y del sexenio, que se refieren a doce pagas.

Son aplicables las disposiciones de carácter económico que contiene el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018.

El concepto salarial de sexenio se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia de la aplicación del punto dos del pacto cuarto del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears mencionada antes.

Asimismo, el concepto salarial relativo al complemento de insularidad incorpora la distinción entre la isla de Mallorca y las otras islas, y este último es superior al de la isla de Mallorca para compensar la doble insularidad, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2018 por el que se modifica el anexo 21 de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2018, con un incremento del complemento retributivo de las Illes Balears, la eliminación del concepto retributivo «complemento de insularidad» y la creación de los complementos retributivos «complemento de insularidad de Mallorca» y «complemento de insularidad de otras islas» a partir del 1 de septiembre de 2018, publicado en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 154, de 15 de septiembre de 2018.

Los módulos correspondientes a otros gastos son anuales por unidades concertadas, y el de gastos variables es anual y global para el total de las unidades concertadas.

Los gastos de funcionamiento incorporan un incremento del 3% (excepto los del módulo COVID-19). El importe correspondiente a Auxiliar Técnico Educativo se ha aumentado a 17.479,00 euros para cumplir con el salario



mínimo interprofesional (cuota patronal incluida). En todo caso, estos gastos no podrán ser inferiores a los importes establecidos en la Ley de presupuestos generales del Estado del ejercicio correspondiente.

La situación de emergencia provocada por la COVID-19 creó la necesidad de incrementar una serie de gastos para poder garantizar el servicio y la seguridad del alumnado ante el riesgo de contagios. Es por este motivo que el Consejo de Gobierno en sesión de día 21 de septiembre de 2020 aprobó la creación del módulo COVID para los centros concertados, de 619,80 euros anuales, como concepto específico de duración determinada en función de la evolución de la pandemia, con efectos desde 1 de septiembre de 2020, y diferenciado dentro de los apartados del «Módulo de otros gastos», para cubrir los gastos derivados del incremento de la limpieza y los gastos derivados de la adquisición de equipos de protección individual (EPI). Dado que estos gastos no mantienen una relación directamente proporcional con las unidades concertadas, es necesaria la aplicación de un coeficiente corrector para cada centro, coeficiente que figura en el punto 10 de este anexo y que se calcula teniendo en cuenta los grupos formados en los planes de contingencia, el número de alumnos, el número de profesores y las dimensiones del centro.

1. EDUCACIÓN INFANTIL

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.665,87 euros Trienio: 39,87 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 677,40 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 59,84 euros Complemento de insularidad otras islas: 75,83 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 356,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 231,06 euros

Trienio de dirección: 13,72 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,42 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 1.956,26 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 661,24 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 83,07euros Complemento de insularidad otras islas: 93,73 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.393,26 euros Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

2. EDUCACIÓN PRIMARIA

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.665,87 euros Trienio: 39,87 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 677,40 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 59,84 euros Complemento de insularidad otras islas: 75,83 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 356,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 231,06 euros

Trienio de dirección: 13,72 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,42 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 1.956,26 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 661,24 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 83,07 euros Complemento de insularidad otras islas: 93,73 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.393,26 euros Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

3. EDUCACIÓN ESPECIAL

3.1. Infantil/Básica

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.665,87 euros Trienio: 39,87 euros Sexenio: 68,05 euros



Complemento retributivo de las Illes Balears: 708,74 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 76,13 euros Complemento de insularidad otras islas: 92,12 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 356,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 231,06 euros

Trienio de dirección: 13,72 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,42 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.968,87 euros Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos: 24.982,40 euros

Módulo anual por unidad de autistas o de alumnos con problemas graves de

personalidad: 20.264,47 euros

Módulo anual por unidad de deficientes auditivos: 23.244,96 euros Módulo anual por unidad de plurideficientes: 28.850,59 euros

3.2. Unidades educativas específicas de educación infantil/básica en centros ordinarios (UEECO)

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.665,87 euros Trienio: 39,87 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 708,74 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 76,13 euros Complemento de insularidad otras islas: 92,12 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 356,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 231,06 euros

Trienio de dirección: 13,72 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,42 euros

B. Otros gastos

Módulos mensuales correspondientes al especialista en pedagogía



terapéutica (PT), módulo anual de un auxiliar técnico docente (ATE) y módulo anual de personal complementario: 29.478,23 euros Módulo anual otros gastos por unidad: 7.393,26 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

3.3. Transición a la vida adulta

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.665,87 euros Trienio: 39,87 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 708,74 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 76,13 euros Complemento de insularidad otras islas: 92,12 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 356,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 231,06 euros

Trienio de dirección: 13,72 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,42 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 10.888,73 euros Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual por unidad de deficientes psíguicos: 39.887,58 euros

Módulo anual por unidad de autistas o de alumnos con problemas graves de

personalidad: 35.673,81 euros

Módulo anual por unidad de deficientes auditivos: 30.904,95 euros Módulo anual por unidad de plurideficientes: 44.542,54 euros

4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

4.1. Primero y segundo

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.665,87 euros Trienio: 39,87 euros

Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para diplomados: 677,60 euros Complemento retributivo de las Illes Balears para licenciados: 664,63 euros

Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 59,84 euros Complemento de insularidad otras islas diplomados: 75,83 euros Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 59,84 euros Complemento de insularidad otras islas licenciados: 70,51 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo

cursos de la ESO: 119,89 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y

segundo cursos de la ESO: 290,39 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primero y

segundo cursos de la ESO: 10,41 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 356,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 231,06 euros

Trienio de dirección: 13,72 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,42 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 1.956,26 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 661,24 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 83,07 euros Complemento de insularidad otras islas: 93,73 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 9.542,91 euros Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

4.2. Tercero y cuarto

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.956,26 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 661,24 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 83,07 euros Complemento de insularidad otras islas: 93,73 euros

Cargos directivos



Complemento de dirección: 406,09 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 356,85 euros

Trienio de dirección: 20,12 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 17,67 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 10.509,34 euros Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.1. Apoyo a la educación infantil/primaria

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.665,87 euros Trienio: 39,87 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 677,40 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 59,84 euros Complemento de insularidad otras islas: 75,83 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 356,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 231,06 euros

Trienio de dirección: 13,72 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,42 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.073,22

euros

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 17.479,00 euros

5.2. Apoyo a la educación secundaria obligatoria (1º y 2º ciclo)

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.665,87 euros Trienio: 39,87 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para diplomados: 677,60 euros Complemento retributivo de las Illes Balears para licenciados: 664,63euros

Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 59,84 euros

Complemento de insularidad otras islas diplomados: 75,83 euros Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 59,84 euros Complemento de insularidad otras islas licenciados: 70,51 euros Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo

cursos de la ESO: 119,89 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y

segundo cursos de la ESO: 290,39 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primero y

segundo cursos de la ESO: 10,41 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 356,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 231,06 euros

Trienio de dirección: 13,72 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,42 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.073,22

euros

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 17.479,00 euros

6. BACHILLERATO

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.956,26 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 566,51 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 83,07 euros Complemento de insularidad otras islas: 93,73 euros

Complemento de bachillerato: 81,93 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 406,09 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 356,85 euros

Trienio de dirección: 20,12 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 17,67 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 6.733,87 euros Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

7. CICLOS FORMATIVOS

7.1. Ciclo de grado medio

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.956,26 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 661,24 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 83,07 euros Complemento de insularidad otras islas: 93,73 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.770,43 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 695,19 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 59,84 euros Complemento de insularidad otras islas: 75,83 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 395,20 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 331,95 euros

Trienio de dirección: 19,60 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 16,62 euros

7.2. Ciclo de grado superior

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.956,26 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 661,24 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 83,07 euros Complemento de insularidad otras islas: 93,73 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.770,43 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 695,19 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 59,84 euros



Complemento de insularidad otras islas: 75,83 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 395,20 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 331,95 euros

Trienio de dirección: 19,60 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 16,62 euros

7.3. Otros gastos

Grupo 1

— Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural

Animación Turística

- Estética Personal Decorativa

Química Ambiental

Higiene Bucodental

1º curso: 11.479,57 euros 2º curso: 2.684,82 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

Grupo 2

- Secretariado
- Buceo a Media Profundidad
- Laboratorio de Imagen
- Comercio
- Gestión Comercial y Marketing
- Servicios al Consumidor
- Molinería e Industrias Cerealistas
- Laboratorio
- Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines
- Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Documentación Sanitaria
- Curtidos
- Procesos de Ennoblecimiento Textil

1º curso: 13.957,63 euros 2º curso: 2.684,82 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

- Transformación de Madera y Corcho
- Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos
- Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho
- Industrias de Proceso de Pasta y Papel
- Plástico y Caucho



Operaciones de Ennoblecimiento Textil

1º curso: 16.611,54 euros 2º curso: 2.684,82 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

Grupo 4

- Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón
- Impresión en Artes Gráficas
- Fundición
- Tratamientos Superficiales y Térmicos
- Calzado y Marroquinería
- Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada
- Producción de Tejidos de Punto
- Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada
- Procesos Textiles de Tejeduría de Punto
- Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados
- Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio

1º curso: 19.219,08 euros 2º curso: 2.684,82 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

Grupo 5

- Realización y Planes de Obra
- Asesoría de Imagen Personal
- Radioterapia
- Animación Sociocultural
- Integración Social

1º curso: 11.479,57 euros 2º curso: 4.341,65 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

- Aceites de Oliva y Vinos
- Actividades Comerciales
- Gestión Administrativa
- Jardinería y Floristería
- Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
- Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
- Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural
- Paisajismo y Medio Rural
- Gestión Forestal y del Medio Natural
- Animación Sociocultural y Turística
- Marketing y Publicidad
- Gestión y Organización de empresas Agropecuarias

- Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos
- Administración y Finanzas
- Asistencia a la Dirección
- Pesca y Transporte Marítimo
- Navegación y Pesca de Litoral
- Transporte Marítimo y Pesca de Altura
- Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
- Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
- Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- Comercio Internacional
- Gestión del Transporte
- Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera
- Transporte y Logística
- Obras de Albañilería
- Obras de Hormigón
- Construcción
- Organización y Control de Obras de Construcción
- Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción
- Proyectos de Obra Civil
- Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
- Óptica y protética ocular
- Gestión de Alojamientos Turísticos
- Servicios en Restauración
- Caracterización y Maquillaje Profesional
- Caracterización
- Peluquería Estética y Capilar
- Peluquería
- Estética Integral y Bienestar.
- Estética
- Estética y Belleza.
- Estilismo y Dirección de Peluquería
- Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
- Elaboración de Productos Alimenticios
- Panadería, Repostería y Confitería.
- Operaciones de Laboratorio.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Administración de Aplicaciones Multiplataforma
- Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.
- Prevención de Riesgos Profesionales
- Anatomía Patológica y Citología.
- Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
- Salud Ambiental
- Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.
- Química Industrial
- Planta Química
- Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Dietética
- Imagen para el Diagnóstico
- Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

- Radiodiagnóstico y Densiometría.
- Electromedicina Clínica
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biométrico.
- Higiene Bucodental
- Ortoprotésica
- Ortoprótesis y Productos de Apoyo.
- Audiología Protésica
- Coordinación de Emergencias y Protección Civil
- Documentación y Administración Sanitarias
- Emergencias y Protección Civil
- Emergencias Sanitarias
- Farmacia y Parafarmacia.
- Interpretación de la Lengua de Signos.
- Mediación Comunicativa
- Integración Social
- Promoción de la Igualdad de Género
- Atención a Personas en Situación de Dependencia
- Atención Sociosanitaria
- Educación Infantil
- Desarrollo de Aplicaciones Web
- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Dirección de Cocina
- Guía de Información y Asistencia Turísticas
- Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
- Dirección de Servicios de Restauración
- Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
- Vestuario a Medida y de Espectáculos
- Calzado y Complementos de Moda
- Diseño Técnico en Textil y Piel.
- Diseño y Producción de Calzado y Complementos.
- Proyectos de Edificación

1º curso: 10.338,78 euros 2º curso: 12.489,34 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

- Producción Agroecológica
- Producción Agropecuaria
- Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones
- Montaje de estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos
- Mantenimiento de Embarcaciones de recreo
- Mantenimiento de Estructuras de madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo
- Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque
- Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas
- Mantenimiento y Control de la Maguinaria de Buques y Embarcaciones

- Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque
- Equipos Electrónicos de Consumo
- Desarrollo de Productos Electrónicos
- Mantenimiento Electrónico
- Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
- Sistemas de Regulación y control Automáticos
- Automatización y Robótica Industrial
- Instalaciones de Telecomunicaciones
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas
- Sistemas Microinformáticos y Redes
- Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
- Acabados de Construcción
- Cocina y Gastronomía
- Mantenimiento de Aviónica
- Educación y Control Ambiental
- Prótesis Dentales
- Confección y Moda
- Patronaje y Moda
- Energías Renovables
- Centrales Eléctricas

1º curso: 12.733,59 euros 2º curso: 14.534,91 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

- Animación de Actividades Físicas y Deportivas
- Acondicionamiento Físico
- Guía en el Medio Natural y en el Tiempo Libre
- Enseñanza y Animación Socio-deportivas
- Actividades Ecuestres
- Artista Fallero y Construcción de Escenografías
- Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
- Diseño y Producción Editorial
- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
- Producción en Industrias de Artes Gráficas
- Imagen
- Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen
- Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos
- Realización de Audiovisuales y Espectáculos
- Vídeo, Disc Jockey y Sonido
- Sonido en Audiovisuales y Espectáculos
- Sonido
- Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
- Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
- Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
- Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
- Producción por Fundición y Pulverimetalurgia
- Programación de la producción en fabricación mecánica

- Diseño en Fabricación Mecánica
- Instalación y Amueblamiento
- Fabricación a Medida e Instalación de Madera y Mueble
- Diseño y Amueblamiento
- Carpintería y Mueble
- Producción de Madera y Mueble
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
- Instalaciones de Producción de Calor
- Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y Fluidos
- Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
- Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas
- Gestión de Aguas
- Carrocería
- Electromecánica de Maquinaria
- Electromecánica de Vehículos Automóviles
- Automoción
- Piedra Natural
- Excavaciones y Sondeos.
- Mantenimiento Aeromecánico
- Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica

1º curso: 14.976,99 euros 2º curso: 16.616,69 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

- Cultivos Acuícolas
- Acuicultura
- Producción Acuícola
- Vitivinicultura
- Preimpresión Digital
- Preimpresión en Artes Gráficas
- Postimpresión y Acabados Gráficos
- Impresión Gráfica
- Joyería
- Mecanización
- Soldadura y Calderería.
- Construcciones Metálicas
- Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria
- Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas
- Mantenimiento Electromecánico
- Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario
- Mantenimiento Ferroviario
- Mecatrónica Industrial
- Mantenimiento de Equipos Industriales
- Fabricación de Productos Cerámicos
- Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos



1º curso: 17.324,23 euros 2º curso: 18.576,76 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

8. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora de primaria

Sueldo: 1.665,87 euros Trienio: 39,87 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,36 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 59,84 euros Complemento de insularidad otras islas: 75,83 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo

cursos de la ESO: 119,89 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.770,43 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 695,19 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 59,84 euros Complemento de insularidad otras islas: 75,83 euros

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.956,26 euros Trienio: 50,26 euros Sexenio: 68,05 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 661,24 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 83,07 euros Complemento de insularidad otras islas: 93,73 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 338,60 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 289,79 euros

Trienio de dirección: 16,25 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 13,97 euros

B. Otros gastos (1º y 2º curso)

Módulos anuales por unidad

Servicios Administrativos: 10.272,65 euros

— Agrojardinería y Composiciones Florales: 10.907,41 euros

Actividades Agropecuarias: 10.907,41 eurosAprovechamientos Forestales: 10.907,41 euros

- Artes Gráficas: 12.565,34 euros

— Servicios Comerciales: 10.272,65 euros

— Reforma y Mantenimiento de Edificios: 10.907,41 euros

Electricidad y Electrónica: 10.907,41 euros
Fabricación y Montaje: 13.462,88 euros
Cocina y Restauración: 10.907,41 euros
Alojamiento y Lavandería: 10.225,69 euros

Peluquería y Estética: 9.701,94 eurosIndustrias Alimentarias: 9.701,94 euros

— Informática y Comunicaciones: 12.270,83 euros

- Informática de Oficinas: 12.270,83 euros

— Actividades de Panadería y Pastelería: 10.907,41 euros

Carpintería y Mueble: 11.847,64 eurosActividades Pesqueras: 13.462,88 euros

- Instalaciones Electrotécnicas y Mecánicas: 10.907,41 euros

— Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel: 9.701,94 euros

— Fabricación de Elementos Metálicos: 11.847,64 euros

- Tapicería y Cortinaje: 9.701,94 euros

Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios: 10.907,41 euros

Mantenimiento de Vehículos: 11.847,64 eurosMantenimiento de Viviendas: 10.907,41 euros

Vidriería y Alfarería: 13.462,88 euros

Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo: 11.847,64 euros

Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas: 9.700,94 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,80 euros

9. OTROS

Gastos variables, incluidas las cargas sociales

Sustituciones por incapacidad temporal: 1.900.000,00 euros

10. COEFICIENTE CORRECTOR DEL MÓDULO COVID-19 DE CADA CENTRO

Coeficiente para aplicar al módulo de gastos COVID-19

Codi	Nom	Coeficient
7000030	Nostra Senyora de la Consolació	0,7688
7000081	La Salle	0,7688
7000111	Nuestra Señora de la Consolación	0,7688
7000212	Ramon Llull	0,7688
7000297	San Buenaventura	0,7688
7000303	Es Poriol	0,7688
7000315	Sant Salvador	0,7688
7000391	L'Assumpció	0,7688

7000650	Fra Joan Ballester	0,7688
7000731	Sant Francesc de Sales	0,7688
7000807	Nostra Senyora de la Consolació	0,7688
7000959	Escolania de Lluc (integrat música)	0,7688
7001058	Sant Alfons	0,7688
7001150	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7001216	Virgen Milagrosa	0,7688
7001319	Nuestra Señora de la Consolación	0,7688
7001344	Sa Real	0,7688
7001447	Sant Vicenç de Paül	0,7688
	Santo Tomás de Aquino – Liceo Santa	
7001459		0,7688
7001460	Pureza de María	0,7688
7001472	La Salle	0,7688
7001526	Beato Ramón Llull	0,7688
7001541	Beata Francinaina Cirer	0,7688
7001666	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7001711	San Buenaventura	0,7688
7001721	Nostra Senyora de Gràcia	0,7688
7001733	Sagrados Corazones	0,7688
7001915	La Salle	0,7688
7001927	Cor de Maria	0,7688
7001939	San José	0,7688
7002105	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7002117	Pureza de María	0,7688
7002130	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7002181	La Salle	0,7688
7002415	Santa Catalina Thomàs	0,7688
7002427	Santa Teresa	0,7688
7002440	La Salle	0,7688
7002579	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7002609	Popeye	0,7688
7002622	Lladó	0,7688
7002646	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7002695	Nuestra Señora de la Providencia	0,7688
7002701	Sant Antoni Abat	0,7688
7002737	Pureza de María Jardines de Infancia	0,7688
7002816	Virgen del Carmen	0,7688
7002920	Santa Maria	0,7688
7003021	Santa Magdalena Sofia	0,7688
7003067	Sant Josep Obrer II (integrat música)	0,7688
7003092	El Temple	0,7688
7003171	Corpus Christi	0,7688

7003262	Santa Mónica	0,7688
7003298	Sant Francesc	0,7688
7003328	San Agustín	0,7688
7003331	San Felipe Neri	0,7688
7003341	Pedro Poveda	0,7688
7003365	Nuestra Señora de la Providencia	0,7688
7003377	Santísima Trinidad	0,7688
7003390	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7003444	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7003456	Balmes	0,7688
7003468	La Milagrosa	0,7688
7003471	Jesús María	0,7688
7003501	Arcàngel Sant Rafel	0,7688
7003511	Pius XII	0,7688
7003559	San José de la Montaña	0,7688
7003572	Nuestra Señora de la Esperanza	0,7688
7003596	San Vicente de Paúl	0,7688
7003602	Manjón	0,7688
7003614	Escolàpies Palma	0,7688
7003651	San Alfonso María de Ligorio	0,7688
7003675	Sagrat Cor	0,7688
7003687	Nuestra Señora de la Consolación	0,7688
7003699	Juan de la Cierva	0,7688
7003717	Sant Pere	0,7688
7003730	La Immaculada	0,7688
7003857	Montesion	0,7688
7003973	Mater Misericordiae	4,7712
7004084	La Porciúncula	0,7688
7004230	Centro Internacional de Educación (CIDE)	0,7688
7004254	Nuestra Señora de Montesión	0,7688
7004266	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7004278	Madre Alberta	0,7688
7004308	La Purísima	0,7688
7004308	La Purísima Educación Especial	4,7712
7004333	La Salle	0,7688
7004448	Montesion	0,7688
7004451	San Vicente de Paúl	0,7688
7004539	Verge de Monti-Sion	0,7688
7004588	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7004643	Santísima Trinidad	0,7688
7004679	Can Bonet	0,7688
7005301	Ramon Llull	0,7688
7005416	Bisbe Verger	0,7688

7005611	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7005623	Sagrats Cors	0,7688
7005647	ADEMA	0,7688
7005696	San Francisco de Asis	0,7688
7005891	Joan Mesquida	4,7712
7006469	Princesa de Asturias	4,7712
7006482	Mata de Jonc	0,7688
7006500	Sant Josep Obrer I	0,7688
7006664	Es Liceu	0,7688
7006767	Aula Balear	0,7688
7006779	Pinyol Vermell	4,7712
7006871	Mare de Déu de les Neus	0,7688
7007221	Nuestra Señora de la Consolación	0,7688
7008260	Itaca	0,7688
7008326	Juan XXIII	4,7712
7008491	Sol Ixent	0,7688
7008533	Joguina	0,7688
7008636	Pinocho	0,7688
7012937	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7013528	Aixa-Llaüt	0,7688
7015151	Toth Educatiu	0,7688
7015525	Quatre per Quatre Palma	4,7712
7015604	Sant Josep de Sa Talaia	4,7712
7015616	Quatre per Quatre Eivissa	4,7712